



### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/115/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00954519, 00957819, 00958219 y 00961019

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecinueve horas, del día veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos y Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mtro. Babe Segura Córdova, Secretario Técnico en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Incompetencia parcial derivada de los folios de solicitudes de información 00954519, 00957819, 00958219 y 00961019 a los cuales se les asignó los números de expediente de control interno COTAIP/446/2019, COTAIP/447/2019, COTAIP/448/2019 y COTAIP/248/2019 bajo el siguiente:

#### Orden del día

- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de las Solicitudes de Acceso a la Información con números de folio 00954519, 00957819, 00958219 y 00961019 realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales fueron radicadas bajo los Expedientes de control interno número COTAIP/446/2019, COTAIP/447/2019, COTAIP/448/2019 y COTAIP/248/2019.
- V. Discusión y aprobación de la Incompetencia parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

### Desahogo del orden del día

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las diecinueve horas del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----







III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.

IV.- Lectura de las Solicitudes de Acceso a la Información con números de folio 00954519, 00957819, 00958219 y 00961019 realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales fueron radicadas bajo los Expedientes de control interno número COTAIP/446/2019, COTAIP/447/2019, COTAIP/448/2019 y COTAIP/248/2019.

V.- Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47, 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Incompetencia parcial, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petíción antes señaladas.

#### **ANTECENDENTES**

UNO.- Con fecha 16 de mayo de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, folio 00954519, el cual se le asignó el número de expediente COTAIP/446/2019, respecto de : "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR , RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA.

QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICION Y PROTECCION DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUE AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRÁN LOS MISMOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO









DOS.- Con fecha 16 de mayo de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, folio 00957819, el cual se le asignó el número de expediente COTAIP/447/2019, respecto de : "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA.

QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICION Y PROTECCION DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUE AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRAN LOS MISMOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.".. (sic)...----

TRES.- Con fecha 16 de mayo de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, folio 00958219, el cual se le asignó el número de expediente COTAIP/448/2019, respecto de : "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR , RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON





LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA.

QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICION Y PROTECCION DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUE AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRÁN LOS MISMOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUIFEROS, LAGUNAS, RIOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.".. (sic)...-----

CUATRO.- Con fecha 16 de mayo de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, folio 00961019, el cual se le asignó el número de expediente COTAIP/449/2019, respecto de : "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR , RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA.

QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICION Y PROTECCION DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUE AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRÁN LOS MISMOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO









CINCO.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante los oficios COTAIP/1776/2019, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en el punto que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto a la DECLARACIÓN DE LA INCOMPETENCIA PARCIAL.

#### **CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la incompetencia parcial por parte de este Sujeto Obligado respecto de la petición anteriormente detallada.

II.- El Órgano Colegiado, después del análisis y valoración del documento remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la Incompetencia Parcial, respecto de la soficitud descrita en los antecedentes de la presente acta, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

III.- Este Organo Colegiado, después del análisis y valoración del documento remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y del análisis se confirma la Incompetencia Parcial en virtud de que: gran parte de la información solicitada, no es de competencia de este H. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el articulo 105 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; asi mismo, se manifiesta que solo es facultades de este H. Ayuntamiento de Centro por cuanto hace a "QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTAN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACON DEL AIRE" señalado en las solicitudes realizadas con números de folio 00954519, 00957819, 00958219. y 00961019, y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante respecto de: "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS

In





PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE, QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA. QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE, CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICION Y PROTECCION DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, EN QUE AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRAN LOS MISMOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, (..... CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICION DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS, FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD, SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.".. (sic)...--------

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47 y 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede confirmar la Incompetencia Parcial de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de las solicitudes anteriormente detalladas, mismas que fueron radicadas con los números de expediente de control interno COTAIP/446/2019, COTAIP/447/2019, COTAIP/448/2019 y COTAIP/248/2019.

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2°, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLQ, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR. Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio





para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olívia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno.

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA.

CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.





través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.".. (sic). Misma que fue radicada bajo los números de control interno COTAIP/246/2019, COTAIP/247/2019, COTAIP/248/2019 y COTAIP/249/2019, por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Organo Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y de la documental respectiva señalada. Mismos que deberán ser notificado a través del medio que para tal efecto señalo en su solicitud de información.

TERCERO. - Publiquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-

VII.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ------

VIII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las veintiún horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al caíce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos

Directora de Asuntos Jurídicos

Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Secretaria

do OF CENTRO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Mro. Babe Segura Córdova

Secretario Técnico

Vocal





Expediente: COTAIP/449/2019 Folio INFOMEX: 00961019

### Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/618-00961019

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/115/2019 de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de "PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BUSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA.

Se Se

ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN





MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.".. (sic). Misma que fue radicada bajo los números de COTAIP/247/2019, COTAIP/248/2019 control interno COTAIP/246/2019, COTAIP/249/2019, por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco."; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----Conste.

#### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA	ķ
INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DE	:
DOS MIL DIECINUEVE.	

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: ------

**PRIMERO**. - Vía electrónica se tuvo por presentando la solicitud de información número de **Folio INFOMEX**: 00961019, bajo los siguientes términos: ------

"REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE







FENOMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA. QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICION Y PROTECCION DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUE AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRÁN LOS MISMOS **PROBLEMAS** CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE **MANTOS** ACUIFEROS, LAGUNAS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.".. (sic)...----

SEGUNDO.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración del documento remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la solicitud anteriormente descrita, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la Incompetencia Parcial, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que por lo antes expuesto en el Considerando Tercero y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/115/2019, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, gran parte de la información solicitada, es de competencia del Gobierno del Estado de Tabasco



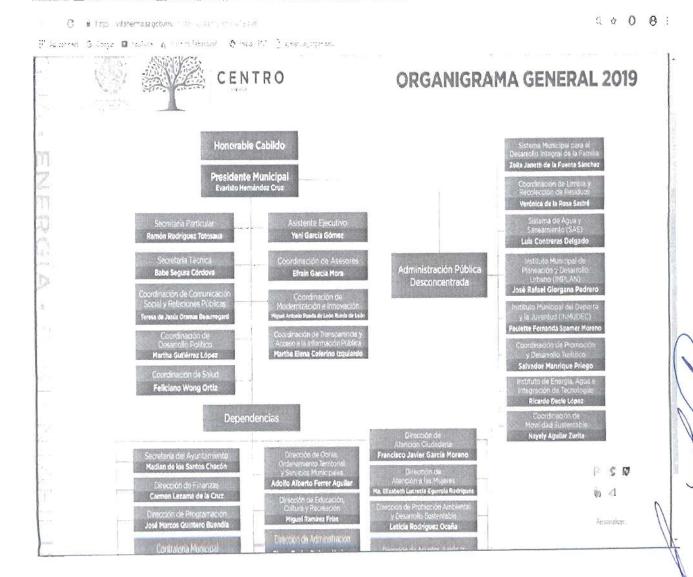


señalada en la solicitud en comento; así mismo, se manifiesta que solo es facultades de este H. Ayuntamiento de Centro por cuanto hace a "QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACÓN DEL AIRE" señalado en la solicitud realizada con número de folio 00954519, y como es evidente advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

https://villahermosa.gob.mx/

https://villahermosa.gob.mx/doctos/Organigrama2019.pdf







Por lo anterior, se determina que este Sujeto Obligado es Incompetente Parcial para conocer de la citada solicitud de información.

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA.

QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICION Y PROTECCION DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUE AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRÁN LOS MISMOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, (.....) CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de

About 1





acceso a la información de la PNT.".. (sic). Misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/449/2019, por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer parcialmente de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco.-

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICION DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCION DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR. Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Alvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázguez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Alvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para





TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en su estrado electrónico y físico de la Coordinación de Transparencia, en virtud que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayor notificaciones, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/115/2019, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. Por lo tanto se instruye a la Coordinadora de Transparencia efectúe la notificación por estrados físicos en esa Coordinación a su digno cargo.

CUARTO. Remitase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de mayoo del año dos mil diecinueve. ------Cúmplase.







Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

> Lic. Perla Maria Estrada Gallegos Directora de Asuntos Jurídicos

> > Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Público Secretaria

Mtro Babe Segura Córdova

Secretario Técnico

Vocal

Expediente: COTAIP/449/2019 Folio PNT: 00961019 Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/618-00961019







Expediente: COTAIP/448/2019 Folio INFOMEX: 00958219

### Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/617-00958219

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/115/2019 de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: "PRIMERO .- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS INDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE, QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA.





MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.".. (sic). Misma que fue radicada bajo los números de COTAIP/248/2019 COTAIP/247/2019, interno COTAIP/246/2019, control COTAIP/249/2019, por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco."; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----Conste.

#### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA	
INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DE	1
DOS MIL DIECINUEVE	

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: ------

"REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE





FENÓMENO, QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA. QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICION Y PROTECCION DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUE AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS TENDRÁN LOS MISMOS **PROBLEMAS ALREDEDORES** CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE **MANTOS** ACUIFEROS, LAGUNAS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.".. (sic)...----

SEGUNDO.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración del documento remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la solicitud anteriormente descrita, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la Incompetencia Parcial, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que por lo antes expuesto en el Considerando Tercero y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, It y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/115/2019, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, gran parte de la información solicitada, es de competencia del Gobierno del Estado de Tabasco

A THE



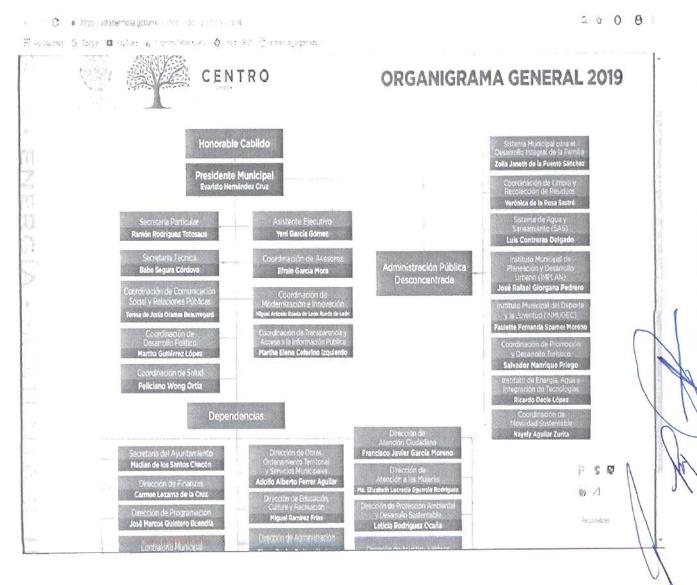


señalada en la solicitud en comento; así mismo, se manifiesta que solo es facultades de este H. Ayuntamiento de Centro por cuanto hace a "QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACÓN DEL AIRE" señalado en la solicitud realizada con número de folio 00954519, y como es evidente advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

https://villahermosa.gob.mx/

https://villahermosa.gob.mx/doctos/Organigrama2019.pdf







Por lo anterior, se determina que este Sujeto Obligado <u>es Incompetente Parcial para conocer de la citada solicitud de información.</u>

En consecuencia, el Comíté de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA.

QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICION Y PROTECCION DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, EN QUE AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRÁN LOS MISMOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, (.....) CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de







acceso a la información de la PNT.".. (sic). Misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/448/2019, por lo que se <u>DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.</u> Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que <u>este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer parcialmente de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco.-</u>

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR. Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para





desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno.

TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifiquese al interesado a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en su estrado electrónico y físico de la Coordinación de Transparencia, en virtud que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayor notificaciones, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/115/2019, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. Por lo tanto se instruye a la Coordinadora de Transparencia efectúe la notificación por estrados físicos en esa Coordinación a su digno cargo.

CUARTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve. ------Cúmplase.









Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

> Lic. Perla Maria Estrada Gallegos Directora de Asuntos Jurídicos Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Público

Secretaria

Mtro. Babe Segura Córdova

Secretario Técnico

Vocal

Expediente: COTAIP/448/2019 Folio PNT: 00958219 Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/617-00958219







Expediente: COTAIP/447/2019 Folio INFOMEX: 00957819

### Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/616-00957819

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/115/2019 de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de "PRIMERO .- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR , RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO, QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA.







MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Como desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."., (sic), Misma que fue radicada bajo los números de COTAIP/248/2019 control interno COTAIP/246/2019, COTAIP/247/2019, COTAIP/249/2019, por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Organo Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco.."; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----Conste.

#### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. - Vía electrónica se tuvo por presentando la solicitud de información número de Folio INFOMEX: 00957819, bajo los siguientes términos: ------

"REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE







FENOMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA. QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICION Y PROTECCION DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUE AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS **MISMOS** TENDRAN LOS PROBLEMAS ALREDEDORES CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA ACUIFEROS, LAGUNAS, CONTAMINACIÓN MANTOS DE PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.".. (sic)...-----

SEGUNDO.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración del documento remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la solicitud anteriormente descrita, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la Incompetencia Parcial, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que por lo antes expuesto en el Considerando Tercero y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/115/2019, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, gran parte de la información solicitada, es de competencia del Gobierno del Estado de Tabasco







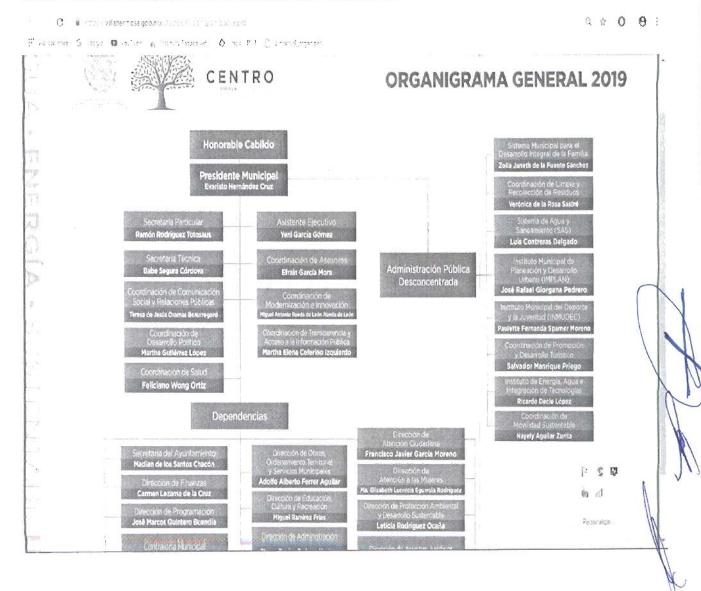


señalada en la solicitud en comento; así mismo, se manifiesta que solo es facultades de este H. Ayuntamiento de Centro por cuanto hace a "QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACÓN DEL AIRE" señalado en la solicitud realizada con número de folio 00954519, y como es evidente advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

https://villahermosa.gob.mx/

https://villahermosa.gob.mx/doctos/Organigrama2019.pdf







Por lo anterior, se determina que este Sujeto Obligado es Incompetente Parcial para conocer de la citada solicitud de información.

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: ------

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA.

TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de









acceso a la información de la PNT.".. (sic). Misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/447/2019, por lo que se <u>DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL</u>, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que <u>este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer parcialmente de la solicitud que nos ocupa y por ende <u>DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL</u>, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco.-</u>

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, cuyo rubro reza: HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR. Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para







desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno.

TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en su estrado electrónico y físico de la Coordinación de Transparencia, en virtud que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayor notificaciones, insertando integramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/115/2019, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. Por lo tanto se instruye a la Coordinadora de Transparencia efectúe la notificación por estrados físicos en esa Coordinación a su digno cargo.

CUARTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve. ------Cúmplase.









Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic, Martha Elena Ceferino Izquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Público Secretaria Mtro. Babe Segura Córdova Secretario Técnico

Vocal

Expediente: COTAIP/446/2019 Folio PNT: 00954519. Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/615-00954519







Expediente: COTAIP/446/2019 Folio INFOMEX: 00954519

# Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/615-00954519

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/115/2019 de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de "PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y Centro, resolvió: 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR , RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA.









MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.".. (sic). Misma que fue radicada bajo los números de COTAIP/246/2019, COTAIP/247/2019, COTAIP/248/2019 control interno COTAIP/249/2019, por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco." con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----Conste.

#### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

"REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE: FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE







FENOMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA. QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICION Y PROTECCION DE LA CALIDAD DEL AIRE, CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUE AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS **ALREDEDORES** TENDRÁN LOS MISMOS **PROBLEMAS** CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTAN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUIFEROS, LAGUNAS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.".. (sic)...----

SEGUNDO.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración del documento remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la solicitud anteriormente descrita, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la Incompetencia Parcial, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que por lo antes expuesto en el Considerando Tercero y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/115/2019, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, gran parte de la información solicitada, es de competencia del Gobierno del Estado de Tabasco





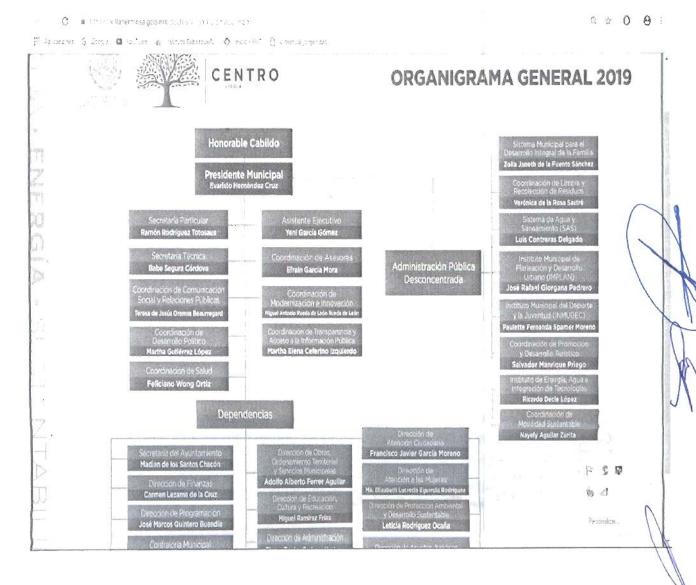


señalada en la solicitud en comento; así mismo, se manifiesta que solo es facultades de este H. Ayuntamiento de Centro por cuanto hace a "QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACÓN DEL AIRE" señalado en la solicitud realizada con número de folio 00954519, y como es evidente advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 en la Ley de Proteccion Ambiental del Estado de Tabasco.

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

https://villahermosa.gob.mx/

https://villahermosa.gob.mx/doctos/Organigrama2019.pdf





Por lo anterior, se determina que este Sujeto Obligado es Incompetente Parcial para conocer de la citada solicitud de información.

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA. QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD

QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTAN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICION Y PROTECCION DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUE AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRÁN LOS MISMOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, (........................) CUANTA SUPERFICIE DE

TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de







acceso a la información de la PNT.".. (sic). Misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/446/2019, por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer parcialmente de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco.-

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, cuyo rubro reza: HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR. Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada pdr esa via forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un' servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para







desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno.

TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifiquese al interesado a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en su estrado electrónico y físico de la Coordinación de Transparencia, en virtud que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayor notificaciones, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/115/2019, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. Por lo tanto se instruye a la Coordinadora de Transparencia efectúe la notificación por estrados físicos en esa Coordinación a su digno cargo.

CUARTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.









Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos Directora de Asuntos Jurídicos Presidente

Ceordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Público
Secretaria

Mtro. Babe Segura Córdova Secretario Técnico Vocal

Expediente: COTAIP/447/2019 Folio PNT: 00957819. Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/616-00957819

